RIVAS VACIAMADRID
Cultura y Fiestas

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Don JOSE LUIS ALFARO GONZALEZ, en nombre y representación del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, C.I.F. P-2812300-H (EN ADELANTE EL AYUNTAMIENTO), en el ejercicio de la delegación de facultades otorgadas por Decreto de Alcaldía Presidencia 2149/2017 de 24 de mayo,

De otra parte don [redacted] con NIF [redacted] en representación de la Asociación Escritores de Rivas con CIF G-86917143 y con domicilio a efectos del presente acuerdo en [redacted] Rivas Vaciamadrid

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Concejalía de Cultura y Fiestas desarrolla actividades culturales, formativas y participativas que coadyuven y fomenten la cultura en cualquiera de sus manifestaciones, en beneficio de la ciudadanía de Rivas.

SEGUNDO.- La Concejalía de Cultura y Fiestas incentivará la participación de cuantos agentes culturales desarrollen proyectos que contribuyan al conocimiento y al desarrollo social.

TERCERO.- Que la Asociación Escritores de Rivas tiene como uno de sus fines contribuir a dinamizar la vida cultural del municipio de Rivas Vaciamadrid contribuyendo y ayudando a la difusión del conocimiento en de la del mundo literario, proyectando sus funciones y servicios al entorno social.

CUARTA.- Que coincidiendo el interés de la Asociación Escritores de Rivas con el de la Concejalía de Cultura y Fiestas en la promoción y difusión de la cultura en el seno de la sociedad y de la literatura en particular, se considera beneficioso para ambas partes establecer y desarrollar líneas de colaboración.

Por todo lo expuesto, las partes consideran conveniente la firma de este ***CONVENIO DE COLABORACIÓN CULTURAL PARA EL AÑO 2018***, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento apoyará el proyecto PALABRAS EN VUELO que mensualmente desarrolla la Asociación Escritores de Rivas en el centro Cultural Federico García Lorca.

SEGUNDA.- La Concejalía, reconocimiento la trayectoria y singularidad de la Asociación Escritores de Rivas y con el ánimo de que la misma pueda llevar a cabo sus proyectos, le ofrece la posibilidad que pueda realizar el proyecto PALABRAS EN VUELO, los segundos lunes de mes en el Centro Cultural Federico García Lorca.

TERCERA.- La Concejalía de Cultura cede la sala Marcos Ana del Centro Cultural Federico García Lorca para que el proyecto PALABRAS EN VUELO que se celebrará los segundos lunes de mes, siendo un mínimo de 4 ejecuciones del proyecto, manteniendo la preferencia de la programación de la Concejalía de Cultura. En caso de coincidencias de uso, se propondrá a la asociación el traslado circunstancial a otro espacio. La Asociación escritores de Rivas se obliga a mantener las instalaciones en perfecto estado y a colaborar con el conserje.

CUARTA.-Dentro de las limitaciones legales y presupuestarias, la Concejalía de Cultura subvencionará a la Asociación Escritores de Rivas con una cantidad de **1.800,00€**, destinada a satisfacer los gastos necesarios para el normal desarrollo del proyecto PALABRAS EN VUELO. Dicha cantidad se abonará a final del año en curso y de una sola vez, con el ánimo de que la Asociación pueda sufragar sus gastos corrientes relacionados con los apartados anteriormente comentados. La Asociación acreditará con la documentación legalmente preceptiva (facturas con fechas comprendidas entre el 1 de enero a 15 de diciembre de 2018 a nombre de la Asociación) la realización de dichos gastos, que entregará antes del **15 de diciembre de 2018** en el registro municipal, según anexo I.

SEXTA.- La Asociación Escritores de Rivas informará a la Concejalía de Cultura de las actividades programadas al inicio del curso. Será responsabilidad de la Asociación facilitar los contenidos informativos necesarios en el tiempo y forma establecidos de acuerdo a los criterios comunicativos del Ayuntamiento y a través del personal de la Concejalía de Cultura que se designe.

SÉPTIMA.- Reconocer como únicos y exclusivos interlocutores/representantes de la Asociación Escritores de Rivas a la persona o personas que constituyen la Junta Directiva.

OCTAVA.- Las personas que representen de la Asociación Escritores de Rivas se comprometen a consultar a la Concejalía cualquier eventualidad no recogida en el presente acuerdo.

NOVENA.- A propuesta de la Concejalía de Cultura, la entidad, en la medida de sus posibilidades, colaborará con la organización, planificación y/o ejecución de actividades relacionadas con su ámbito de actuación.

DÉCIMOPRIMERA.- Toda la publicidad que se haga sobre la programación referida en el presente Convenio deberá contener la imagen corporativa del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid, y se ajustará a lo especificado en el anexo III.

DÉCIMOSEGUNDA.- Cualquier litigio sobre la interpretación y desarrollo del presente Convenio se entenderá siempre sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con sede en Madrid.

DECIMOTERCERA.- La duración del presente convenio será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 2018 sin posibilidad de prórroga.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman en Rivas Vaciamadrid a 22 de enero de 2018 por duplicado ejemplar.

Concejal de Cultura y Fiestas

José Luis Alfaro González

Asociación Escritores de Rivas

ANEXO II:

HISTORIAL ASOCIACIÓN ESCRITORES DE RIVAS

Escritores de Rivas, como asociación literaria, participa activamente en la vida cultural del municipio con las siguientes actividades:

- **Encuentro anual de escritores.**
Este ciclo de encuentros se inició en el año 2010. Se inauguró contando con la participación de la escritora Clara Sánchez, y colaboró la Concejalía de Cultura de Rivas.
Son ya seis los eventos realizados en los que se incluyen conferencias, mesas redondas, teatro y música. Se vienen llevando a cabo en el centro social Covibar de Rivas.

Programa literario cultural Palabras en Vuelo.
Desde el año 2013 al 2016, este programa se ha venido desarrollando en el Centro Cultural F. García Lorca de Rivas todos los segundos lunes de mes. Consta de entrevistas, conferencias, creatividad literaria del público, y concursos de microrrelatos, tanto para adultos como para jóvenes principiantes de institutos de nuestro municipio. Todo ello amenizado con proyecciones en power point y actos puntuales de música y sketchs de teatro.

Tertulia en la librería Las Hojas.
La tertulia se lleva a cabo en la librería Las Hojas de Rivas, una vez al mes, con un tema específico a tratar desde el año 2013.

Presentaciones de libros de los escritores de ER.

Participación en el curso de Comunicación no verbal, impartido en la Universidad Popular (2015/16). Concejalía de Cultura de Rivas.

-Feria del Libro de Rivas. La Asociación ER colabora todos los años en esta iniciativa con un stand desde los comienzos de esta Feria.

ANEXO I:
JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Los beneficiarios deberán hallarse, con carácter previo al pago de la subvención, al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, deberán presentar certificado de estar al corriente, de sus obligaciones con la Hacienda estatal y con la Seguridad Social.

La justificación se realizará mediante la presentación de facturas detalladas emitidas por las empresas y/o profesionales contratados por la Asociación, de acuerdo con los requisitos establecidos en las Bases de Ejecución de los presupuestos del ejercicio 2018. Así mismo, deberá aportarse un certificado expedido por el Tesorero y/o Secretaria de la Asociación acreditativo de que las facturas que se presentan como justificantes han sido aprobadas por el órgano competente y que se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención y que se ha producido el pago.

Únicamente se admitirán facturas de gastos relacionados con el apoyo de personal especializado, y de todos aquellos conceptos que sean necesarios para el normal desarrollo de programa "palabras en vuelo".

La justificación se realizará anualmente y siempre antes del 15 de diciembre de 2018.

En cualquier caso para todo lo no dispuesto en este Convenio se estará a lo previsto en la Ordenanza General reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid y a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las facturas que acrediten la realización del gasto tienen que llevar fecha comprendida entre el 1de enero de 2018 al 15 de diciembre de 2018

Deberá justificarse que las facturas se encuentran pagadas:

La documentación justificativa que se realice mediante facturas deberá reunir los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación. Para la justificación total de las actividades subvencionables se deberá aportar la anterior documentación, debiéndose presentar original y copia para proceder a su compulsa, o fotocopia compulsada.

Se presentará una cuenta justificativa, ante la Concejalía correspondiente, del gasto realizado, con las formalidades descritas en apartado anterior donde conste: relación clasificada de los gastos, con identificación del acreedor y del número de factura, su importe, fecha de emisión. Tanto las facturas como sus respectivos justificantes de pago deberán ir relacionadas y totalizadas en dicha cuenta justificativa.

ANEXO III:
FORMA DE APARICIÓN DE IMAGEN DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA DEL AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID

Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid
Identidad Gráfica:

1. El diseño del logotipo para exteriores admite una sola posición escudo a la izquierda y logotipo a la derecha

2. Dejando un espacio de reserva alrededor

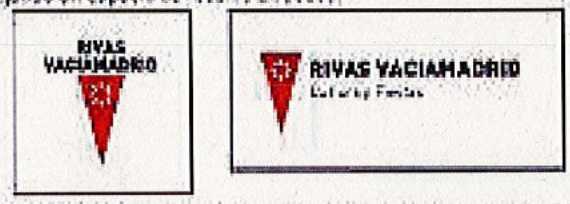

3. La familia tipográfica que se deberá usar es la DIN Black y Light

4. El color corporativo es el C85 pantone. Si hay fondo negro irá en blanco

5. Lo ideal es que vaya sobre fondo blanco y el color corporativo, por esto recomendamos dejar una franja blanca en la parte inferior del cartel y colocar el logotipo ahí

6. Sugerimos para una aplicación más completa que consulten con el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento